



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 28 de Julio de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°3494/14-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 28/07/14, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente.

ORDENANZA N°7518/14

Artículo 1º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, entre la **UNIVERSIDAD SIGLO XXI** y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (BS. AS.)**, representada por el Señor Intendente Municipal, **D. Carlos Américo SELVA.-**

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SIGLO 21 y MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

I.- PARTES

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21- UES21- de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle de los Latinos N° 8555 B° Los Boulevares de la ciudad de Córdoba Capital representada por su Rectora, **MGTER. MARÍA BELÉN MENDÉ**, DNI: 24. 356.535 en adelante la "UES", y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** (CUIT: _____) con domicilio legal en calle 29 N° 575, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, representada por Don **CARLOS AMERICO SELVA** en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**.-

II.- ANTECEDENTES

- **La MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** tiene dentro de sus objetivos el fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación de su personal.
- **UES** como institución dedicada a la Educación Superior, e inserta dentro de la comunidad, promueve una interrelación constante y fluida con las empresas del medio, de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades de las mismas.

En ese marco, las instituciones antes mencionadas suscriben el siguiente convenio de vinculación:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** y su grupo familiar, que deseen estudiar en **UES** una tecnicatura y/o una carrera de grado y/o una Diplomatura que brinde la Escuela de Posgrado y Escuela de Negocios José Gai. Estas serán impartidas según sus distintas

modalidades: Modalidad Presencial, Modalidad Senior, Modalidad Tutorial a Distancia o Modalidad Distribuida, bajo las condiciones que seguidamente se detalla.

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE UES - PROGRAMA DE BENEFICIOS EMPRESAS E INSTITUCIONES AMIGAS

UES se compromete a otorgar a MUNICIPALIDAD DE MERCEDES en el marco del Convenio de Cooperación entre las Partes, el Programa de Beneficios "**Empresas e Instituciones Amigas**" de la siguiente manera:

2.1 Carreras de Grado y Carreras de Pregrado o Tecnicaturas:

- 10% de Descuento a todo el personal de MUNICIPALIDAD MERCEDES, y que estudien bajo las modalidades Distancia, Distribuida o Senior.
- 10% de Descuento a familiares directos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** y que estudien bajo las modalidades Distancia, Distribuida o Senior.
- 10% de Descuento a Hijos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** que estudien bajo modalidad Presencial y comiencen su carrera universitaria a partir del primer semestre de 2014.

2.2 Escuela de Posgrado y Escuela de Negocios JOSÉ GIAI de UES

- 10% de Descuento en Diplomaturas y Cursos de Posgrado, brindadas por **UES** a todo el personal de **LA MUNICIPALIDAD** y los familiares directos de éstos últimos que estudien bajo esta modalidad de estudio(*).

(*) Excepto Diplomado en Competencias Directivas y Workshops de Negociación dictado en Harvard los que no se encuentran incluidos o no son dictados por la **UES**.

CLAÚSULA TERCERA: DESTINARIOS DE LOS DESCUENTOS

3.1 Abarca las personas que a continuación se detallan que deseen iniciar, continuar o completar una carrera de pregrado y/o grado y/o diplomaturas o cursos de postgrado:

3.1.1 Las _____ personas que a la fecha son empleados de **LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** que se encuentren en cualquiera de sus sedes ubicadas en la República Argentina,

3.1.2 Los familiares directos de los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** ⁽¹⁾ y

3.1.3 Los hijos de los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** ⁽²⁾

(1) Incluye a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.-

(2) Beneficio del 10% para la modalidad presencial, incluye únicamente a los hijos del trabajador de **LA MUNICIPALIDAD** que comiencen su carrera universitaria a partir del primer semestre de 2014.-

3.2 OTRAS CONDICIONES

3.2.1 Los descuentos a brindar de parte de **UES** del 10% para las carreras de pregrado, grado y postgrado, rigen sobre los **Aranceles Semestrales**, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

3.2.2 El personal de **LA MUNICIPALIDAD** y/o sus familiares directos y/o hijos accederán al beneficio del descuento del 10 %, siempre y cuando acrediten, semestralmente, ante **UES** una constancia o certificado de trabajo expedido por la misma Entidad, con anterioridad a abonar el arancel semestral.

3.2.3 La documentación requerida para tener acceso al descuento, deberá ser presentada a **UES**, con anterioridad a abonar el arancel semestral, de manera contraria no se podrá acceder a tal descuento.

3.2.4 El descuento se renovará semestre a semestre, siempre y cuando **LA MUNICIPALIDAD** mantenga con **UES** la relación de afiliación en la "**Empresa Amiga**" en vigencia.

CLAÚSULA CUARTA: PREMIACION DE BECAS - CONDICIONES

4.1 Por cada 20 inscriptos de las personas comprendidas en los puntos 3.2.1 y 3.2.2, ya sea en pre grado o grado, bajo una misma modalidad de estudio, y en un mismo comienzo de semestre, la empresa dispondrá de una beca completa para otorgar entre su personal⁽³⁾.-

(3) La beca al 100% es sobre los **Aranceles Semestrales**, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes y es para cursar una carrera de grado o pregrado, otorgada al departamento de Recursos Humanos. En las Modalidades Senior, Distribuida y Tutorial a Distancia.

4.2 Las becas se otorgan por Modalidad, por lo tanto no son acumulativas las inscripciones entre las diferentes modalidades.-

4.3 La beca será definida por **LA MUNICIPALIDAD LA MUNICIPALIDAD** y no podrá ser ésta delegada, transferida, reemplazada ni fraccionada hacia otra persona/s, incluso de la misma organización liberando de toda responsabilidad a **UES**.-

4.4 La Beca se renovará semestre a semestre, siempre y cuando **LA MUNICIPALIDAD** mantenga con **UES** la relación de afiliación en el "**Programa Empresa e Instituciones Amiga**" en vigencia.

4.5 Los becarios, deberán regirse por el Reglamento de Becas, plasmado en el Reglamento Institucional de UES.

CLAÚSULA QUINTA: OTRAS CONDICIONES

5.1 **LA MUNICIPALIDAD** no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos de empleados de **LA MUNICIPALIDAD** y/o por el de sus familiares, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** y/o sus familiares con **UES**.

5.2 **UES** se compromete a enviar a **LA MUNICIPALIDAD de MERCEDES** información relativa a la cantidad de inscriptos con cada comienzo de semestre.

CLAÚSULA SEXTA: VIGENCIA

6.1 El presente convenio específico tendrá vigencia por el plazo de 12 meses desde la firma del mismo, renovándose en forma automática, si no es revocado por alguna de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento.-

6.2 Ambas partes puede solicitar la rescisión del convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, bastando para ello simplemente comunicarle de manera fehaciente dicha decisión a la otra con una anticipación de 30 días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.

CLAÚSULA SÉPTIMA. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

7.1 **LA MUNICIPALIDAD** con el objetivo de colaborar con el éxito del presente Convenio, se compromete a:

7.1.1 **Difundir** con compromiso entre su personal el alcance del convenio firmado, enviando sistemáticamente comunicados informativos y recordatorios.

7.1.2 **Trabajar** conjuntamente en acciones de comunicación y difusión propuestas desde la Dirección de Comunicación de la **UES**.

7.1.3 **Remitir** toda información que enviara **UES** referida a su oferta educativa, para que sea considerada oportunamente.

7.1.5 **Respetar** los lineamientos publicitarios detallados en www.21.edu.ar/marcas que **UES** defina.

CLAÚSULA OCTAVA. COMPROMISO DE PARTES

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las **PARTES** se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.

A los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en los ya citados, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se practicaren, renunciando desde ya al fuero federal o de excepción que les pudiera corresponder, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales y Juzgados Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República Argentina, a los ____ días del mes de ____ del 201__.-

Mgter. María Belén Mendé
Rectora
Universidad Siglo 21



UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD SIGLO 21 y MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

I.- PARTES

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21- UES21- de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle de los Latinos N° 8555 B° Los Boulevares de la ciudad de Córdoba Capital representada por su Rectora, **MGTER. MARÍA BELÉN MENDÉ**, DNI: 24. 356.535 en adelante la "UES", y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** (CUIT: _____) con domicilio legal en calle 29 N° 575, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, representada por Don **CARLOS AMERICO SELVA** en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**.-

II.- ANTECEDENTES

- **La MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** tiene dentro de sus objetivos el fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación de su personal.
- **UES** como institución dedicada a la Educación Superior, e inserta dentro de la comunidad, promueve una interrelación constante y fluida con las empresas del medio, de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades de las mismas.

En ese marco, las instituciones antes mencionadas suscriben el siguiente convenio de vinculación:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** y su grupo familiar, que deseen estudiar en **UES** una tecnicatura y/o una carrera de grado y/o una Diplomatura que brinde la Escuela de Posgrado y Escuela de Negocios José Gai. Estas serán impartidas según sus distintas

modalidades: Modalidad Presencial, Modalidad Senior, Modalidad Tutorial a Distancia o Modalidad Distribuida, bajo las condiciones que seguidamente se detalla.

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE UES - PROGRAMA DE BENEFICIOS EMPRESAS E INSTITUCIONES AMIGAS

UES se compromete a otorgar a **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** en el marco del Convenio de Cooperación entre las Partes, el Programa de Beneficios "**Empresas e Instituciones Amigas**" de la siguiente manera:

2.1 Carreras de Grado y Carreras de Pregrado o Tecnicaturas:

- 10% de Descuento a todo el personal de **MUNICIPALIDAD MERCEDES**, y que estudien bajo las modalidades Distancia, Distribuida o Senior.
- 10% de Descuento a familiares directos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** y que estudien bajo las modalidades Distancia, Distribuida o Senior.
- 10% de Descuento a Hijos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** que estudien bajo modalidad Presencial y comiencen su carrera universitaria a partir del primer semestre de 2014.

2.2 Escuela de Posgrado y Escuela de Negocios JOSÉ GIAI de UES

- 10% de Descuento en Diplomaturas y Cursos de Posgrado, brindadas por **UES** a todo el personal de **LA MUNICIPALIDAD** y los familiares directos de éstos últimos que estudien bajo esta modalidad de estudio(*).

(*) Excepto Diplomado en Competencias Directivas y Workshops de Negociación dictado en Harvard los que no se encuentran incluidos o no son dictados por la **UES**.

CLAÚSULA TERCERA: DESTINARIOS DE LOS DESCUENTOS

3.1 Abarca las personas que a continuación se detallan que deseen iniciar, continuar o completar una carrera de pregrado y/o grado y/o diplomaturas o cursos de postgrado:

3.1.1 Las _____ personas que a la fecha son empleados de **LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES** que se encuentren en cualquiera de sus sedes ubicadas en la República Argentina,

3.1.2 Los familiares directos de los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** ⁽¹⁾ y

3.1.3 Los hijos de los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** ⁽²⁾

(1) Incluye a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.-

(2) Beneficio del 10% para la modalidad presencial, incluye únicamente a los hijos del trabajador de **LA MUNICIPALIDAD** que comiencen su carrera universitaria a partir del primer semestre de 2014.-

3.2 OTRAS CONDICIONES

3.2.1 Los descuentos a brindar de parte de **UES** del 10% para las carreras de pregrado, grado y postgrado, rigen sobre los **Aranceles Semestrales**, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

3.2.2 El personal de **LA MUNICIPALIDAD** y/o sus familiares directos y/o hijos accederán al beneficio del descuento del 10 %, siempre y cuando acrediten, semestralmente, ante **UES** una constancia o certificado de trabajo expedido por la misma Entidad, con anterioridad a abonar el arancel semestral.

3.2.3 La documentación requerida para tener acceso al descuento, deberá ser presentada a **UES**, con anterioridad a abonar el arancel semestral, de manera contraria no se podrá acceder a tal descuento.

3.2.4 El descuento se renovará semestre a semestre, siempre y cuando **LA MUNICIPALIDAD** mantenga con **UES** la relación de afiliación en la “**Empresa Amiga**” en vigencia.

CLAÚSULA CUARTA: PREMIACION DE BECAS - CONDICIONES

4.1 Por cada 20 inscriptos de las personas comprendidas en los puntos 3.2.1 y 3.2.2, ya sea en pre grado o grado, bajo una misma modalidad de estudio, y en un mismo comienzo de semestre, la empresa dispondrá de una beca completa para otorgar entre su personal⁽³⁾.-

(3) La beca al 100% es sobre los **Aranceles Semestrales**, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes y es para cursar una carrera de grado o pregrado, otorgada al departamento de Recursos Humanos. En las Modalidades Senior, Distribuida y Tutorial a Distancia.

4.2 Las becas se otorgan por Modalidad, por lo tanto no son acumulativas las inscripciones entre las diferentes modalidades.-

4.3 La beca será definida por **LA MUNICIPALIDAD LA MUNICIPALIDAD** y no podrá ser ésta delegada, transferida, reemplazada ni fraccionada hacia otra persona/s, incluso de la misma organización liberando de toda responsabilidad a **UES**.-

4.4 La Beca se renovará semestre a semestre, siempre y cuando **LA MUNICIPALIDAD** mantenga con **UES** la relación de afiliación en el “Programa **Empresa e Instituciones Amiga**” en vigencia.

4.5 Los becarios, deberán regirse por el Reglamento de Becas, plasmado el en Reglamento Institucional de UES.

CLAÚSULA QUINTA: OTRAS CONDICIONES

5.1 **LA MUNICIPALIDAD** no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos de empleados de **LA MUNICIPALIDAD** y/o por el de sus familiares, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** y/o sus familiares con **UES**.-

5.2 **UES** se compromete a enviar a **LA MUNICIPALIDAD de MERCEDES** información relativa a la cantidad de inscriptos con cada comienzo de semestre.

CLAÚSULA SEXTA: VIGENCIA

6.1 El presente convenio específico tendrá vigencia por el plazo de 12 meses desde la firma del mismo, renovándose en forma automática, si no es revocado por alguna de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento.-

6.2 Ambas partes puede solicitar la rescisión del convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, bastando para ello simplemente comunicarle de manera fehaciente dicha decisión a la otra con una anticipación de 30 días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.

CLAÚSULA SÉPTIMA. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

7.1 **LA MUNICIPALIDAD** con el objetivo de colaborar con el éxito del presente Convenio, se compromete a:

7.1.1 **Difundir** con compromiso entre su personal el alcance del convenio firmado, enviando sistemáticamente comunicados informativos y recordatorios.

7.1.2 **Trabajar** conjuntamente en acciones de comunicación y difusión propuestas desde la Dirección de Comunicación de la **UES**.

7.1.3 **Remitir** toda información que enviara **UES** referida a su oferta educativa, para que sea considerada oportunamente.

7.1.5 **Respetar** los lineamientos publicitarios detallados en www.21.edu.ar/marcas que UES defina.

CLAÚSULA OCTAVA. COMPROMISO DE PARTES

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las **PARTES** se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.

A los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en los ya citados, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se practicaren, renunciando desde ya al fuero federal o de excepción que les pudiera corresponder, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales y Juzgados Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República Argentina, a los ____ días del mes de ____ del 201__.-

Mgter. María Belén Mendé
Rectora
Universidad Siglo 21